

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO REGIONAL Nº 0136-2018-GRP-CRP

Puno, 21 de junio del 2018.

## EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

## **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 según su Art. 13º y Art. 54° del Reglamento Interno de Consejo – RIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2008;

Que, la Provincia de Lampa, de La Región de Puno, fue creada como tal el 21 de junio del 1825, siendo declarada también como benemérita provincia de Lampa y Leal Villa su capital, dada por ley el 4 de junio de 1828; declarada también ciudad por Título conferido por Ley el día 24 de diciembre de 1870; y, finalmente, denominada Ciudad Monumental por título dado por Ley N° 2009, del 28 de diciembre de 1972 y que a la fecha se conmemora su CXCIII aniversario de creación política, por lo cual es propicio que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, le rinda justo homenaje en su aniversario; Que, la Consejera Delegada del Consejo Regional Puno, saluda a la Provincia de Lampa, de la Región Puno, por aniversario de su Creación Política.

Que, la Consejera Regional de la Provincia de Lampa Lic. ZAIDA HAYDEE ORTIZ VILCA, saluda a la Provincia de Lampa," Ciudad Rosada, Ciudad de las siete maravillas", de la Región Puno, por aniversario de su Creación Política:

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, emite el siguiente acuerdo;

## ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - SALUDAR, FELICITAR Y RENDIR HOMENAJE, a la Provincia de Lampa, por sommemorarse su CXCIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, deseando el mejor de los éxitos en su desearrollo integral.

ARTICULO SEGUNDO. - Transmitir la presente MOCIÓN DE SALUDO al Ing. CLEVER HUAYNACHO HAÑARI, alcalde de la Provincia de Lampa, de la Región de Puno, haciéndole extensivo a todo el cuerpo de regidores, autoridades políticas, eclesiásticas, militares, policiales y su población en general, al celebrarse tan importante aniversario.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - **DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ida Haydee Ortiz Vilca

and the State of t